

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:*

Art. 1º: Modifíquese el art. 2 de la Ordenanza 70/92 quedando redactado de la siguiente forma:

“Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a reducir en un cincuenta por ciento (50%) el monto que los jubilados y pensionados deban tributar sobre su vivienda familiar, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad del Inmueble, siempre y cuando dicha jubilación o pensión sea equivalente o menor a pesos ochocientos (\$800).

Art. 2º:..Comuníquese al P.E.M.

**ORDENANZA N° 02/2007.
FECHA DE SANCIÓN 21/03/2007.**

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA / /2007.